

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

*Radicación: No. 630014003009 **2018 00710 00** Acumulado*

Interlocutorio: 0061

Conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación de los procesos principal y acumulado promovidos por Luis Fernando Herrera Pareja en contra Isabel Cristina Muñoz Giraldo, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas.

2) Cancelar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-96108 de propiedad de la ejecutada, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes.

3) Cancelar el gravamen hipotecario constituido por las partes mediante escritura pública No. 345 del 15 de febrero de 2017 de la Notaría Cuarta del Círculo de esta ciudad.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes y deberá ser tramitado por los interesados.

4) Comuníquese al secuestre designado Carlos Julio Arévalo Agudelo que han cesado sus funciones en este asunto y en consecuencia debe rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir al de su notificación. Asimismo, se le entera que deberá hacer entrega del inmueble a quien lo tenía al momento de practicarse la diligencia.

5) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

6) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

7) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 011
Fecha de notificación por estado 29/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3436453056d16e2fe3992227a9a7b540e4572d4fba89aa45be871708c5659b**
Documento generado en 28/01/2021 02:01:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>